

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador civil de la provincia de Málaga interesando aclaraciones respecto á la elección de la Junta de Reformas Sociales de dicha capital.

Resultando que, no sólo en dicha provincia, sino también en la de Castellón de la Plana y en otras importantes poblaciones, se ha repetido el hecho de que, al convocar la elección de las respectivas Juntas locales de Reformas Sociales, ha dejado de asistir unas veces la representación patronal y otras la representación obrera, no concurriendo en ciertos casos ninguna de las dos entidades, ó haciéndolo solamente alguna ó algunas de las Asociaciones pertenecientes á uno de estos dos elementos:

Considerando que ni la ley de 19 de marzo de 1900, ni las Reales órdenes de 9 de junio del mismo año, 24 de agosto de 1903, ni las más recientes de 3 de agosto y 22 de noviembre de 1904 tienen en

cuenta el caso de que los patronos, los obreros ó los dos elementos á la vez desistan de interesarse en la constitución de dichas Juntas:

Considerando que en las localidades en que la falta de asistencia á la elección sea solamente de una de las dos representaciones, patronal ú obrera, no es justo que padezca una de ellas por la incuria y el abandono de la otra, pues si en tal caso se renunciase á la constitución de las Juntas, equivaría á suprimir su existencia allí donde quisieran patronos ú obreros, sin más que dejar de tomar parte en las elecciones unos ú otros, á cuya torcida interpretación se opone terminantemente la disposición 1.ª de la Real orden de 3 de agosto de 1904 antes citada:

Visto el informe del Instituto de Reformas Sociales, y de conformidad con lo propuesto por dicho Centro;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En aquellas localidades en que sólo concurren á la elección de las Juntas de Reformas Sociales los elementos obreros ó patronales, debe constituirse la Junta con los Vocales obreros solamente, ó con los Vocales patronos, según los casos.

2.º Si en alguna ocasión no asisten á la elección más que alguna ó algunas de las Asociaciones ó de los Gremios respectivos, serán nombrados los Vocales que propongan por mayoría de votos, prescindiendo de las Asociaciones ó Gremios que indebidamente dejasen de concurrir.

De real orden lo digo á V. S. pa-

ra su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de enero de 1905.

Vadillo.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de electricidad y gas, aprobadas por Real decreto de 7 de octubre de 1904, se hace saber al público por medio de este periódico oficial que las oficinas del Ingeniero verificador se hallan establecidas en esta ciudad, calle de Hernán Cortés, núm. 1, piso 2.º

Santander 25 de enero de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

Circular núm. 9.

Habiendo desaparecido en la tarde del día 11 del actual del domicilio conyugal Martina Tames Uriarte, de 43 años de edad, regular estatura, pelo negro, nariz chata, marcada de viruela, y que viste falda de color de chocolate con ramos, chaqueta encarnada, to-

quilla del mismo color y calza alpargatas.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de autoridad á mis órdenes la busca, captura y conducción á mi disposición caso de ser habida.

Santander 25 de enero de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

Circular núm. 10.

Habiendo desaparecido de la casa del vecino de Santoña, don Jeneroso Abascal, un joven llamado Luis Soto, y cuyas señas son: edad doce á catorce años; viste americana gris, pantalón azul remendado, toquilla azul al cuello, boina, botines con suela de madera; es moreno, de ojos y pelo negro y bajo de estatura.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de autoridad á mis órdenes la busca y detención del citado joven, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Santander 25 de enero de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

Circular núm. 11.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Arcadio Campo Ruiz, cuyas señas son: edad doce años, pelo castaño, frente ancho, ojos grandes y negros, nariz chata, boca regular, color encarnado; estatura próximamente un metro; viste ropa azul deteriorada, botas amarillas con botones, en buen uso.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de la autoridad á mis órdenes la busca y detención del citado niño, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Santander 25 de enero de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

SECCIÓN DE MINAS

Núm. 12.865

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio de Huidobro, vecino de esta ciu-

dad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 11 pertenencias con el nombre de «Aumento á Carlos», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Otañón, término de Liaño, Ayuntamiento de Villaseca, que lindan: N. ría de Solía, S. terrenos de la Sociedad Minas de Solía, E. la misma ría y O. marisma de la Sociedad Minas de Liaño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca núm. 5 de la mina «Carlos», núm. 5 520, y se medirán: al N. 21º O. 100 metros la 1.ª estaca; de ésta al O. 21º S. 100 metros la 2.ª; de ésta al S. 21º E. 100 la 3.ª; de ésta al O. 21º S. 500 la 4.ª; de ésta al N. 21º O. 200 la 5.ª; de ésta al E. 21º N. 600 la 6.ª, y de ésta al S. 21º E. 100 y se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el plazo improrrogable de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.



Núm. 12.866

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Carrales Setién, vecino de Beranga, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Molino de Ramón Gutiérrez, término de Ambrosero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que lindan á todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del Molino de Ramón Gutiérrez y se medirán: al E. 100 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 la 2.ª; de ésta al E. 800 la 3.ª; de ésta al S. 400 la 4.ª, y de ésta al O. 800 para llegar al punto de partida, cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudica-

dos puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 24 de septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría hace saber que el próximo mes de mayo se celebrarán en esta corte y ante el tribunal correspondiente las oposiciones, entre alumnos de las Escuelas de Ingenieros industriales, á la pensión para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente al año académico de 1905 á 1906, de que se ocupa el art. 12 del Real decreto de 8 de mayo de 1903, é importa 4.500 pesetas, que percibirá el interesado á razón de 375 pesetas cada uno de los doce meses, desde 1.º de octubre de 1905 á 30 de septiembre de 1906, previa justificación de residencia en el extranjero por medio de certificado del Cónsul de España.

Los gastos de viaje serán de cuenta del interesado.

Podrán concurrir á estas oposiciones los mayores de veinte años y menores de treinta y cinco que tengan aprobados los últimos ejercicios para el título de Ingeniero industrial.

Los que aspiren á la pensión expresada presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, la correspondiente solicitud, una Memoria razonada, expresando libremente la clase de estudios que desean ampliar y el punto del extranjero donde quieren efectuarlo y además la partida de bautismo.

Las oposiciones se verificarán como previenen los artículos 17 y 18 de dicho Real decreto, y el que obtenga la pensión disfrutará de los beneficios que en el mismo se determinan, con las obligaciones correspondientes.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades

respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 7 de enero de 1905.

El Subsecretario,
El Conde de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría hace saber que el próximo mes de mayo se celebrarán en esta corte y ante el tribunal correspondiente las oposiciones, entre alumnos de las Escuelas de Veterinaria, á la pensión para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente al año académico de 1905 á 1906, de que se ocupa el art. 12 del Real decreto de 8 de mayo de 1903, é importa 4.500 pesetas, que percibirá el interesado á razón de 375 pesetas cada uno de los doce meses, desde 1.º de octubre de 1905 á 30 de septiembre de 1906, previa justificación de residencia en el extranjero por medio de certificado del Cónsul de España.

Los gastos de viaje serán de cuenta del interesado.

Podrán concurrir á estas oposiciones los mayores de veinte años y menores de treinta y cinco, que tengan aprobados los ejercicios de reválida para el título de Veterinaria.

Los que aspiren á la pensión expresada presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, la correspondiente solicitud, una Memoria razonada, expresando libremente la clase de estudios que deseen ampliar, el punto del extranjero donde quieren efectuarlos y además la partida de bautismo.

Las oposiciones se verificarán como previenen los artículos 17 y 18 de dicho Real decreto, y el que obtenga la pensión disfrutará de los beneficios que en el mismo se determinan, con las obligaciones correspondientes.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 7 de enero de 1905.

El Subsecretario,
El Conde de Albay.

(*Gaceta del 16 de enero.*)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Química industrial, Electroquímica y Electrometalurgia, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 49 del Reglamento de 4 de enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de enero de 1905.

El Subsecretario,
El Conde de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Física industrial y Máquinas térmicas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de enero de 1905.

El Subsecretario,
El Conde de Albay.

(*Gaceta del 19 de enero.*)

Comandancia de Marina de Santander

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander, de orden del excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol

Hace saber: Que vacante la plaza de perito arqueador de naves del puerto de Bilbao, todos los aspirantes á dicho destino pueden promover instancia al excelentísimo señor Capitán general del Departamento antes del día 20 de febrero próximo, acompañando los debidos documentos para tomar parte en los ejercicios de oposición que, con arreglo á la Real orden de 16 de julio de 1875, se convocarán oportunamente en aquella capital del Departamento. Santander á 21 de enero de 1905.

—José Cano Manuel.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Santiago Sañudo Cano, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Comprendidos en este alistamiento los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial en las mañanas de los días 29 del corriente, 11 y 12 de febrero y 5 de marzo próximos, fechas en que, por su orden, tendrán lugar la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados.

Elías Andonegui Arana, hijo de Elías y N. reiza.

Marcelino Astoviza Mora, hijo de Eusebio y Manuela.

Salustiano Bielva Iturriaga, hijo de Salustiano y Josefa.

Francisco Balvontín Pérez, hijo de Joaquín é Inés.

José Crespo Vizcaya, hijo de Antonio y Josefa.

Miguel de Consolación, hijo de padres desconocidos.

José Calderón Cayón, hijo de Leonardo y Marcelina.

Germán Cuena Martínez, hijo de Isidoro y Juliana.

Francisco Gutiérrez González, hijo de Francisco é Irene.

Pablo Gómez García, hijo de Victoriano é Inés.

Miguel Hevia Peón, hijo de Francisco y Teresa.

Fernando Lamadrid Ruíz, hijo de Manuel y Braulia.

Serafín Labrador Ordeales, hijo de Matías y Francisca.

Donato López Sánchez, hijo de Manuel y María Paz.

Manuel Moreno Agarón, hijo de Manuel y Juliana.

Martín Mendiolo Fuentevilla, hijo de Gabino y Cipriano.

Juan Oria Rodríguez, hijo de Santiago y Josefa.

Tomás Ruiz Collantes, hijo de Román y Victoriana.

Aquilino Rodríguez González, hijo de Juan y Agueda.

Braulio San Emeterio Martínez, hijo de Dionisio y Gregoria.

Martín San Justo Pastor, hijo de padres desconocidos.

Ricardo Teja Villagas, hijo de José y Consuelo.

Mariano Urraca San José, hijo de Santos y Valentina.

Serafín Vela Defrancisco, hijo de Angel y María.

Julián Quijano Pernía, hijo de Benito y Antonia.

Torrelavega 20 de enero de 1905.—*Santiago Sañudo.*



Ayuntamiento del Astillero.

Los mozos que á continuación se relacionan han sido alistados en este Municipio para el reemplazo actual como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la ley; y toda vez que se ignora el paradero actual de los mismos, se les cita por medio del presente edicto á fin de que se personen á las operaciones de rectificación, sorteo y declaración de soldados en los días 29 del actual, 12 de febrero y 5 de marzo próximos, respectivamente, pues de no verificarlo sufrirán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Número 4.—Valero José María Aparicio Arregui, hijo de Severiano y de Catalina; nació el 29 de enero de 1885.

Núm. 6.—José Manuel Iglesias Puebla, hijo de Adolfo y de Am-

naro; nació el 12 de febrero de 1885.

Núm. 12.—Ezaquiel Miguel Martín, hijo de Vicente y de Petra; nació el 10 de abril de 1885.

Núm. 13.—Anselmo Ismael Díez Sáiz, hijo de Vicente y de Basilisa; nació el 21 de abril de 1885.

Núm. 17.—Marcelino José Julián Duerós Amosa, hijo de Enrique y de Luisa; nació el 17 de mayo de 1885.

Núm. 28.—Celedonio José Gómez Gutiérrez, hijo de Claudio y de Abelina; nació el 30 de agosto de 1885.

Núm. 32.—Germán Gómez Díez, hijo de Miguel y de Manuela; nació el 28 de septiembre de 1885.

Núm. 36.—Andrés Abelino Canat y Vear, hijo de Quintín y de Carmen; nació el 10 de noviembre de 1885.

Núm. 59.—Ponciano Clemente Ramos Flechilla, hijo de Miguel y María Antonia; nació el 19 de noviembre de 1885.

Lo que se hace saber por medio del presente para que referidos mozos ó sus padres hagan cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Astillero 21 de enero de 1905.—
El Alcalde.



Ayuntamiento de Valdeolea.

Desconociéndose el paradero de los mozos nacidos en este distrito el año de 1885, Luis Francisco Sánchez Corrat, hijo de Fructuoso y Patrocinio, y el de Pablo León Alonso, hijo de Ventura y Melchora, se les cita por medio del BOLETÍN OFICIAL para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que han de tener efecto en los días 29 del actual, segundo domingo de febrero y primero de marzo, respectivamente, pues de no comparecer serán declarados prófugos.

Valdeolea 21 de enero de 1905.—
El Alcalde, P. A., *Pedro Rodríguez.*



Ayuntamiento de Limpías.

Ignorándose el paradero del mozo Hilario He náiz Cimiano, hijo de Pedro y Tomasa, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa que por el presente edicto se le cita para que

comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Limpías 18 de enero de 1905.—
El Alcalde, *Gerardo Lombera.*



Ayuntamiento de Castañeda.

Don Froilán Cayón González, Alcalde constitucional de expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Vidal Crespo, hijo natural de Teresa Crespo, los dos en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Consistorial el día veintinueve del corriente y hora diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castañeda 19 de enero de 1905.—
Froilán Cayón.



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Ignorándose el paradero del mozo Jesús Saá y García, natural de esta villa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, así como también el de sus padres Antonio y Josefa, se le cita por el presente para hacerle saber que en la Casa Consistorial de la villa y en los días 29 del corriente, 11 y 12 de febrero y el 5 de marzo, se verificarán, respectivamente, los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, el sorteo y la talla y reconocimiento de mozos para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que si no compareciere al último acto se le instruirá expediente de prófugo.

Cabezón de la Sal 21 de enero de 1905.—
El Alcalde, *M. Sanz.*

Comisión provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de diciembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo						
		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS			TOTAL general de bajas				
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
128	412	401	53	229	165	394	89	52	8	8	97	60	157	132	105	237		

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de enero de 1905.

El Vicepresidente,

Higinio A. de Celis.

El Secretario,

Antonino Peira.

Ministerio de la Gobernación

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de diciembre de 1904

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varnes	Hembras	TOTAL	
	Fiebres tifoideas (tifus abdominal).	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda	6	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonia	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS,
Juez de primera instancia del
distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día doce del próximo febrero, á las once, tendrá lugar la subasta pública de los siguientes efectos en el Juzgado del distrito del Este de Santander:

Un caballete compuesto de treinta y un piezas de madera y ocho de hierro.

Otro de treinta piezas de madera con otras pequeñas de madera que sirven de calce al caballete.

Otros cuatro caballetes más con veintidós piezas de madera cada uno.

Un puente de madera compuesto de veintiocho piezas.

Medio caballete de doce piezas.

Un caballete de diez y nueve piezas.

Medio caballete con diez piezas.

Otro de diez y ocho piezas.

Otro de diez y seis.

Dos de veinte piezas cada uno.

Medio caballete de ocho piezas.

Dos caballetes caídos de diez y seis piezas cada uno.

El precio por que salen á subasta es el de mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas noventa y dos céntimos; no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; el que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar en la forma legal el diez por ciento del total del precio de subasta.

Los efectos se hallan depositados en don Tirso González Cimiano, carpintero de los muelles de Maliaño, y los antecedentes obran en la Escribanía de don Jesús Escobio, Gibaja, seis, cuarto.

Todo lo que tiene efecto á virtud de decreto recaído en el juicio de desahucio del muelle saliente número siete de Maliaño, promovido por la Excm. Marquesa de Santoña contra don M. I. Psiachi, representante de la Sociedad Franco Balga de la Ville et du Put de Santander.

Santander veinte de enero de mil novecientos cinco.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito del Este de esta ciudad, don Juan José Rusno de la Sota, en proveído de diez y seis del actual

ha mandado citar á don Maximino Higuera, mayor de edad, industrial que fué en esta población, á fin de que el día seis de febrero próximo, á las cuatro de la tarde, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, á declarar por posiciones, bajo juramento indeciso, á tenor de la demanda interpuesta contra él por el Procurador don Luis Ríos á nombre de la Sociedad anónima noruega «La Compañía de Maderas», y del documento presentado en el mismo procedimiento por el citado Procurador, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por confeso en la certeza de aquella demanda, por la cual se reclaman al expresado señor Higuera ciento veintiséis pesetas sesenta y siete céntimos, importe de madera que hubo de venderle la Compañía demandante.

Y para que sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia—por hallarse en ignorado paradero el demandado—libro la presente, según se interesó por el actor, en Santander á diez y ocho de enero de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*.

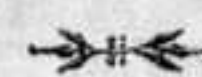


EDICTO

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE,
Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de don Juan Aranduy Zavala, del comercio de esta ciudad, para que el día veinticinco del próximo mes de febrero, á las once, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, á celebrar junta general para tratar de la espera por el señor Aranduy solicitada de sus acreedores, previniéndose á éstos que deben presentarse en la junta con el título de su crédito respectivo, bajo apercibimiento de no ser admisivos sin ese requisito, pues así lo tengo acordado por auto de diez y seis del actual mes en diligencias promovidas por el Procurador don Facundo Esudeo en nombre del mencionado don Juan Aranduy, en solicitud de que se declare á éste en estado de suspensión de pagos.

Dado en Santander á veintiuno de enero de mil novecientos cinco.—Alfonso Travado.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia del día de hoy dictada en sumario sobre sustracción en la casa de Lorenzo Ruiz Pablo, tiene acordado que se cite á Francisco López Torrecilla, que trabajó en el refino de azúcar de la calle de San Fernando de esta ciudad, para que en el término de ocho días comparezca ante aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, á prestar declaración, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinte de enero de mil novecientos cinco.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUCURSAL

DEL

BANCO DE ESPAÑA EN SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 4.676, expedido por esta Sucursal con fecha 19 de julio de 1884 á favor de don Gabino Sáinz de la Maza, representativo de pesetas nominales 9.500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público, por tercera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 23 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 7 de enero de 1905.—El Secretario, *José Lapi*.

NOTA.—Los anuncios publicados los días 4 y 14 del corriente entiéndanse: el del día 4 como primera inserción, el del 14 como segunda y el que antecede como tercera y última, según el Reglamento del Banco de España.

TIP. GRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»